



Provincia de Formosa
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

FORMOSA, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Resolución General N° 031/99 (DGR);

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que el vencimiento para el pago y la presentación de la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO MAYO /09, opera el día 22 de Junio de 2009;

Que se han suscitado una serie de inconvenientes en la recepción del pago de dicho gravamen.-

Que se ha solicitado se contemple la posibilidad de ampliar el plazo para la presentación y pago de de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen General.

Que en virtud de ello, resulta conveniente dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION MAYO DE 2009 –como aquellos pagos que se realicen hasta el día 26/06/09;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: MAYO DE 2009 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen General – hasta el día 26/06/09 inclusive.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: 024/09

Sergio Rios
Director